## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de enero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de enero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 045-2010-R.- CALLAO, 20 DE ENERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 055-2009-OASA (Expediente Nº 142095) recibido el 20 de enero de 2010 por el cual el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares remite el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2010.

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que dispone el Art. 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, cada entidad debe elaborar un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento; el citado Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE; en concordancia con el Art. 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

Que, el presente plan se ha elaborado en coordinación con la Oficina de Planificación teniendo en consideración el presupuesto anual aprobado para nuestra Universidad en el presente ejercicio 2010, encontrándose presupuestados los costos que el mismo demanda; sin embargo, la ejecución de dicho gasto está sujeta al comportamiento de los ingresos de las Facultades y de la administración central;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 047-2010-UPEP-OPLA y Oficio Nº 031-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 19 de enero de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

## RESUELVE:

- 1º APROBAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, el mismo que consta de cuarenta y uno (41) páginas y que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º DISPONER, a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, la publicación de la presente Resolución en Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de expedición; asimismo, el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones puede ser revisado y adquirido por los interesados en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, abonando el costo de reproducción, en la siguiente dirección: Av. Sáenz Peña Nº 1066 Bellavista, Callao.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; SEACE; OPLA; OGA; OAL;

cc. OCI; OAGRA; OASA; OCP; OFT.